



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, levantamiento de embargo de remanentes, remitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Santa Rosa de Cabal, 15 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de agosto de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-**2013-00141-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS Vs NORBERTO GALLEGOS VARGAS y DORACELENY CANO MEJÍA

Mediante escrito enviado el 02/08/2023, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, informa que dentro del proceso radicado al No. 666824003001-20120038200, no existen medidas cautelares para dejar a disposición de esta actuación, en virtud del embargo de remanentes aquí decretado y que surtió sus efectos de ley dentro de la referida actuación.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio N°1086 del 31/07/2018, notificado por estado electrónico N°114 del 01/08/2018, el proceso se dio por terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, encontrándose actualmente archivado, por tal motivo se glosara el escrito sin ninguna consideración.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 139
Del 16-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 489478f8301ef6131ff336cf6df446e0cf26456c8a9e1ba54dc3cba1ca9bdcaa

Documento generado en 15/08/2023 09:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>